

del Consejo, por la que se manda observar perpetuamente la Ley segunda, Título quince, partida segunda, segun la petición de las Cortes celebradas en Madrid el año de mil setecientos ochenta y nueve, relativa á la sucesión regular de la Corona de España; y se previene en dho. auto se guarde y cumpla, se publique, lea en Ayuntamiento y se conteste su recibo; y á continuación aparece la publicación en los sitios de costumbre con el aparato que se expresa; y en su virtud Acuerdo quedar enterado —

La Adm. de Rentas unidas del Pinarat. Sevió en este Ayuntamiento un oficio de la Administración de Rentas unidas de la provincia, fecha catorce del corriente mes, manifestando: que enterado del que se le ha pasado contra de ocho del mismo, dirige adjunta otra libranza de mil y setecientas fanegas de sal contra la R^a fábrica del Pinarat, en lugar de la remitida con fecha veinte y siete del próximo pasado contra la de Sangonera; esperando se le devuelva esta para su invalidación; y en su virtud Acuerdo quedar enterado, respecto á haberla ya devuelto el Sr. D. Ba-

La Intend. sobre la Comisión para liquidar los atrasos de R^a Hacienda. tolome Galver, Comisario del ramo —

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha veinte y siete de abril próximo, por el que manifiesta, que hallándose establecida en aquella capital la oficina de Comisión para liquidar los atrasos de R^a Hacienda, segun lo decretado por S. M. en cuatro de junio de mil ochocientos veinte y siete; y siendo una de sus principales atribuciones liquidar y formar las cuentas á los pueblos por sus contribuciones de cuota fija, previene se haga saber á los individuos, que compusieron los distintos Ayuntamientos que ha habido en esta ciudad desde el año de mil ochocientos y ocho inclusive hasta fin del de mil ochocientos veinte y cinco, nombre persona competentemente autorizada, que los represente, para que, concurriendo á la insinuada oficina con las cartas de pago y demás documentos de legítimo abono, se practique la correspondiente cuenta y liquidación, con lo demás que expresa; y en su inteligencia Acuerdo informe á la brevedad posible la Comisión de contribuciones, con